

ACTA 013- 2021

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 10 DE JUNIO DEL 2021......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los diez días del mes de junio del dos mil veintiuno siendo las nueve horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Ab. Justa Lucía Freire Bajaan, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Jorge Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **TERCERO:** Informe del señor Alcalde, **CUARTO:** Lectura y resolución de comunicaciones: De inmediato se pasa a conocer el **primer punto** del orden del día el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad, Luego se conoce el **Segundo punto** que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**, procediendo a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 31 de mayo del 2021, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales, siendo aprobada por unanimidad. Luego se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día que es: **Informe del señor Alcalde**. Al respecto el señor Alcalde informa que se encuentran ejecutando los trabajos de la Plazoleta gastronómica, el mercado municipal, y el poli deportivo, luego de haber subsanado los inconvenientes surgidos, se continúa con la fumigación a las entidades públicas, como una manera de prevenir el contagio del COVID _19, se procedió con el cambio de postes que se encontraban obstaculizando los trabajos de la plazoleta gastronómica, así mismo se colocaron postes en la carretera que conduce al Rcto. Barranco Alto, se continúa con la fumigación contra vectores a cargo de la Jefatura de Gestión de Riesgos en conjunto con la Prefectura del Guayas, se procedió con la limpieza con la limpieza en las ciudadelas Casco Colonial, La Unión, Entre Ríos, Villas Soderal- Papelera, Cdla. Papelera, Av. San Carlos, Mercado Municipal y Parque central, Se procedió con el riego de áreas verdes en la Cdla. Brasilia, Los Samanes, Papelera, Barrio Nuevo, Zona Bancaria, se realizo el mantenimiento de las jardineras del Centro de Rehabilitación, se procedió a realizar el mantenimiento del sistema de aguas

lluvias y sumideros en zona urbana en la ciudadela Los Parques , se procedió con la entrega de material (arena) a diferentes personas , se procedió con la deshierba y siembra de césped en la cancha municipal. A continuación se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones**, de inmediato se procede a la lectura de la solicitud de fraccionamiento presentada por el **AB. FERNANDO EMILIO LARREA ORVIETO**, Subsecretario de Tierras rurales y territorios ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería del predio rural denominado TAKARA, con un área de 462.5295 Has, en cuatro lotes A, B, C, y D, ubicado en el sector 15 de Febrero de la Jurisdicción Cantonal de Crnl. Marcelino Maridueña, signado con clave catastral No. 0923400190025, del informe emitido por el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial indica que una vez realizada la inspección y comprobadas las dimensiones descritas del levantamiento planimétrico, cumple con todos los criterios establecidos en el Art.471 del COOTAD, por lo tanto determina como procedente lo solicitado, por otra parte el Procurador Sindico Municipal, manifiesta en su informe que en relación al predio denominado HACIENDA TAKARA, a nombre de MAGAP MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, ubicado en la parroquia CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), sector 15 DE FEBRERO, signado con la clave catastral 0923400190025, materia de la solicitud de fraccionamiento, pesa una prohibición de enajenar, conforme así se desprende del contenido de la certificación de historia de dominio otorgada por la Abg. Sandra Nereida Yopez Lucio, Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón Crnel. Marcelino Maridueña. A ello, cabe mencionar que, la prohibición de enajenar es una medida de carácter preventivo que impide traspasos de dominio de los bienes muebles o inmuebles, toda vez que existan deberes jurídicos pendientes sobre el mismo; puede además definirse como una limitación al ejercicio de la facultad dispositiva que normalmente integra el contenido de un derecho subjetivo y en cuya virtud el titular del mismo no puede válidamente disponer de él. No obstante, dicha prohibición no impide la realización del proceso de fraccionamiento o partición de un bien inmueble cuyo dominio no se pretenda transferir.

Por lo tanto, y toda vez que he procedido a revisar la documentación que se adjunta y guarda relación al trámite de fraccionamiento sobre el predio rural, denominado HACIENDA TAKARA, a nombre de MAGAP MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, ubicado en la parroquia CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA (SAN CARLOS), sector 15 DE FEBRERO, signado con la clave catastral 0923400190025, es de mi criterio **ATENDER DE MANERA FAVORABLE LO SOLICITADO** por el señor **AB. FERNANDO EMILIO LARREA ORVIETO**, en su calidad de Subsecretario de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Luego del análisis por parte del seno del concejo de cada uno de los informes emitidos por las diferentes Direcciones, quienes emiten criterio favorable, la señora concejal Lucia Freire manifiesta que del

contenido de los informes presentados por el técnico y Asesor jurídico se desprende que no existe impedimento alguno por lo que emiten informe favorable, mociona que se apruebe el fraccionamiento de la Hda. TAKARA con un área de 462.5295 has, en cuatro lotes A, B, C, y D signado con el código catastral no. 0923400190025, ubicada en el sector 15 de febrero de la jurisdicción cantonal de Crnel. Marcelino Maridueña, de propiedad del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca., moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobada por unanimidad en consecuencia el concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 028- GADMCM. APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA HDA. TAKARA CON UN ÁREA DE 462.5295 HAS, EN CUATRO LOTES A, B, C, y D, SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 0923400190025, UBICADA EN EL SECTOR 15 DE FEBRERO DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA.-** con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Cajamarca Torres, Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangarí, Ab. Lucía Freire Bajaan, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez, y el voto del señor Alcalde. A continuación se procede a dar lectura a la solicitud de fraccionamiento solicitado por los señores: **MARIA ESTHER RUIZ CARVAJAL, TITO VICENTE RUIZ CARVAJAL Y GREGORIO YSMAEL RUIZ CARVAJAL**, del predio rural, ubicado en el Rcto. Rio Viejo de la jurisdicción de Crnel. Marcelino Maridueña, lote 63, signado con el Código catastral No. 0923500020073, con una superficie de 0.5018 Ha. El que será fraccionado en tres lotes 63-A de 737.50m², lote 63-B de 128.90 m², más un área de construcción de 68.83m². Y lote 63-C de 189.92 m², de los informes presentados por el Jefe de Avalúos y Catastro se desprende que re visada la documentación y realizada la inspección en el sitio de determina que consta con las dimensiones y medidas planeadas por lo que emite criterio favorable, de la misma manera lo hace el Procurador Sindico municipal quien emite el criterio favorable, por lo tanto no existiendo impedimento alguno el concejo , una vez que se conoció cada uno de los informes presentados por los Jefes departamentales se desprende que no existe impedimento alguno emitiendo informe favorable, el concejal Luis Cajamarca mociona que se apruebe el fraccionamiento del predio rural, ubicado en el Rcto. Rio Viejo de la jurisdicción de Crnel. Marcelino Maridueña, lote 63, signado con el Código catastral No. 0923500020073, con una superficie de 0.5018 Ha. El que será fraccionado en tres lotes 63-A de 737.50m², lote 63-B de 128.90 m², más un área de construcción de 68,83 m². Y lote 63-C de 189.92 m², de propiedad de **MARIA ESTHER RUIZ CARVAJAL, TITO VICENTE RUIZ CARVAJAL Y GREGORIO YSMAEL RUIZ CARVAJAL**, moción que es apoyada por el concejal Fidel Zúñiga y sometido a votación es aprobado por unanimidad en consecuencia el Concejo RESUELVE: **RESOLUCIÓN N° 029- GADMCM Aprobar el fraccionamiento del predio rural, ubicado en el Rcto. Rio Viejo de la jurisdicción de Crnel. Marcelino Maridueña, lote 63, signado con el Código catastral No. 0923500020073, con una superficie de 0.5018 Ha. El que será**

fraccionado en tres lotes 63-A de 737.50m², lote 63-B de 128.90m², más un área de construcción de 68.83m². Y lote 63-C de 189.92 m², de propiedad de **MARIA ESTHER RUIZ CARVAJAL, TITO VICENTE RUIZ CARVAJAL Y GREGORIO YSMAEL RUIZ CARVAJAL**, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres, Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangari, Lucía Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez, y el voto del señor Alcalde.- El señor Alcalde da por terminada la sesión siendo las once horas diez minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN



Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO